



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 341-2020-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 26 de Agosto del 2020

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencial Municipal N° 296-2020-MDJLO/GM de fecha 30 de julio del 2020 mediante la cual se reconfirma el Comité de Recepción de la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la localidad de José Leonardo Ortiz, Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque*" con código único de inversiones 2242870; renuncia irrevocable del servidor Arq. Yeltsin Stalin Saavedra Calle al cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, Resolución de Gerencia N° 306-2020-MDJLO/GM de fecha 12 de agosto del 2020 y Carta N° 210-2020-MDJLO/GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a cargo del Ing. Esmmir Alfonso Pérez Santa Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** las Municipalidades Distritales tienen *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972** establece que, los **gobiernos locales** están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la **Constitución Política** regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la **Ley N° 27444** aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2020-MDJLO/GM de fecha 30 de julio del 2020 se **REFORMULA** los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de**



la localidad de José Leonardo Ortiz, Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque”.

Que, ante la renuncia irrevocable del Arq. SAAVEDRA CALLE al cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO se acepta su renuncia mediante **Resolución de Gerencia N° 306-2020-MDJLO/GM** de fecha 12 de agosto del 2020.

Con CARTA N° 210-2020-MDJLO/GIDU el **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** Ing. **ESMMIR ALFONSO PEREZ SANTA CRUZ** solicita que en lugar del servidor municipal renunciante, pase a formar parte del comité el Arq. **HENRY ANIBAL VILCHEZ VÁSQUEZ** quien resultaría ser el nuevo **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO**.

Que, las *autoridades administrativas* deben actuar con respeto a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, la **LEY** y al **DERECHO**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el **Artículo IV** del Título Preliminar del **Texto Único Ordenado** de la Ley del Procedimiento Administrativo General - **Ley N° 27444** al que hace referencia el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**.

De igual manera a la fecha el Sr. **DIAFANOR PEREZ VEGA** que desempeña el cargo de **SUB GERENTE DE LOGISTICA** habría renunciado al cargo, siendo ocupada dicha plaza por el Abog. RAUL

Que, el Suscrito por ultima y única vez procederá a **reformular los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN** a efectos de que, continúen y culminen con sus obligaciones funcionales, en la Recepción de la Obra *“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la localidad de José Leonardo Ortiz, Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque”*, con Código Único 2242870; dejándose claro que, de posibles renunciaciones, ceses o suspensiones de los servidores municipales que conforman dicho comité, los miembros restantes harán hacer conocer sobre la recepción de dicha obra, bajo responsabilidad.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba como en la misma **Ley Orgánica de Municipalidades** - Ley N° 27972 como en lo dispuesto en la **Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDJLO/A** mediante la cual el Titular de la ENTIDAD MUNICIPAL delega facultades administrativas al Suscrito. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REFORMULAR los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:** *“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la localidad de José Leonardo Ortiz, Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque”* con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2242870 quedando el comité integrado por:

- Ing. **ESMMIR ALFONSO PEREZ SANTA CRUZ** : PRESIDENTE.



GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

- Ing. MARCO ANTONIO CARRANZA BANCES : Miembro.
- Sr. JUAN CERQUIN CHUQUIMANGO : Miembro.
- Abog. RAUL EDUARDO LÓPEZ DAMIÁN : Miembro.
- Sr. DANNY MICHEL DELGADO REATEGUI : Miembro.
- Arq. HENRY ANIBAL VILCHEZ VÁSQUEZ : Miembro.
- Sr. JUAN SANCHEZ REQUEJO : Miembro.
- Sr. JOSE MIGUEL DIAZ ZULOETA : Miembro.
- Sr. DANNY MICHEL DELGADO REATEGUI : Miembro.
- Ing. SEGUNDO OSCAR PADILLA ACHA : Miembro.
- Sr. CARLOS ALBERTO MERA VALERA : Miembro.



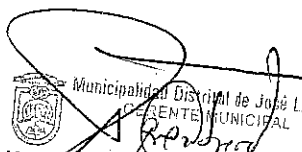
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGO que se notifique en el día a los servidores municipales antes mencionados a efectos que, informen dicho comité, en el más breve plazo sobre sus actividades, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución en copias simples a la Gerencia de Administración y Finanzas y de Gestión de Recursos Humanos, como a todos los miembros del Comité mencionados líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE la presente en la página web de la Entidad Municipal. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de José L. Rodríguez Fournier
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Guiller Pérez Cabrera

Cc.
Administración.
RRHH.
Comité.
Archivo.